



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 183 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 JUL 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 12 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 173°, inciso t, establece que son atribuciones del Consejo Universitario normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su artículo 8, establece que el Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que se establecen en el reglamento;

Que, mediante Oficio N° 526-2017-UNTRM/INDES-CES, de fecha 23 de junio del 2017, el Director Ejecutivo del INDES-CES, informa a la Dirección General de Administración, que la UNTRM, ha sido ganadora mediante concurso de Investigación Estratégica Priorizada lanzado por el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, cuyos fondos no reembolsables han sido transferidas a la Universidad según Resolución Jefatural N° 0245-2016-INIA, de fecha 23 de diciembre del 2016, por lo que actualmente el INDES-CES, se encuentra en ejecución con un total de 05 proyectos. Asimismo, hace de conocimiento que según el Manual de Acompañamiento de Proyecto PIP 1 – PNIA, MAP y las Normas



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 183 -2017-UNTRM/CU

de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamo de BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de Enero 2011, tiene como propósito constituirse en una Guía de procedimientos sobre cómo se deben hacer las actividades y gestiones técnicas, administrativas y financieras vinculadas a la implementación de los proyectos por parte de las Entidades Ejecutoras; en ese contexto solicita la autorización para la firma de contratos de bienes y servicios, durante la ejecución de los proyectos del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, adscritos al instituto, según el siguiente detalle: 1. Código: 16403-2016; Proyecto: "Comportamiento productivo de variedades de arándano proveniente de la propagación in vitro por pisos altitudinales", PRO-ARÁNDANO; Contrato N° 001-2016-INIA-PNIA/UPMS/IE; 2. Código: 16755-2016; Proyecto: "Aplicación de nuevos métodos de manejo integrado de control de la broca de café *Hypothenemus hampei* (Ferrari) - BROCAFÉ"; Contrato N° 002-2016-INIA-PNIA/UPMS/IE; 3. Código: 17029-2016; Proyecto: "Aplicación de herramientas biotecnológicas para el control de la moniliasis como alternativa de la producción sostenible del cacao nativo fino de aroma en la provincia de Bagua Amazonas"; Contrato N° 004-2016-INIA-PNIA/UPMS/IE; 4. Código: PNIA – SLFC-RU20160725; Proyecto: "Formación Integral de Facilitadores de Escuelas de Campo (ECAs) como estrategia de adopción de tecnologías innovativas para el fortalecimiento de la cadena productiva de cultivos de cacao nativo fino de aroma, Amazonas"; Contrato N° 002-2016-INIA-PNIA/UPMS/CAP; 5. Código: 16677-2016; Proyecto: "Determinación del impacto de la actividad ganadera sobre la calidad del agua y establecimiento de medidas de prevención y mitigación ante la contaminación en las principales microcuencas de la región Amazonas"; Contrato N° 027-2016-INIA-PNIA/UPMS/IE;

Que, mediante Oficio N° 0383-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de junio del 2017, el Director General de Administración (e), del documento antes citado; señala que considerando que dichos proyectos se ejecutan de acuerdo a las normas de adquisición de bienes, obras y servicios, establecidos por las fuentes financieras (Banco Mundial) y se encuentra establecido en el Manual de Acompañamiento de Proyectos y en el inciso "f" del artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada con Decreto Supremo N° 1341, que establece que las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una Organización Internaciones, Estados o Entidades Cooperantes (...)" están excluidos del ámbito de aplicación y solicita como máxima autoridad delegue la firma de los contratos de los proyectos antes detallados al Director Ejecutivo del INDES-CES;

Que, con Oficio N° 298-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 10 de julio del 2017, la Dirección de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la delegación de facultades, opinando que resulta procedente la delegación de facultades, en materia de contratación pública, para la suscripción de los contratos en el marco de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, con cargo a los proyectos financiados por el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, precisa que el titular de entidad-es responsable solidario con el delegado, debiendo el funcionario a quien se le delega facultades, informar trimestralmente al titular de la entidad los actos que emitan como producto de la presente delegación;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 12 de julio del 2017, aprobó delegar al Director Ejecutivo del INDES-CES de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la facultad de suscribir los contratos de bienes, servicios y obras de los proyectos financiados por el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, antes detallados;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 183 -2017-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Director Ejecutivo del INDES-CES de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la facultad de suscribir los contratos de bienes, servicios y obras de los proyectos financiados por el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, que se detallan en el cuadro siguiente:



N°	CÓDIGO	PROYECTO	CONTRATO N°
01	16403-2016	Proyecto: "Comportamiento productivo de variedades de arándano proveniente de la propagación in vitro por pisos altitudinales", PRO-ARÁNDANO	001-2016-INIA-PNIA/UPMS/IE
02	16755-2016	"Aplicación de nuevos métodos de manejo integrado de control de la broca de café <i>Hypothenemus hampei</i> (Ferrari) - BROCAFÉ"	002-2016-INIA-PNIA/UPMS/IE
03	17029-2016	"Aplicación de herramientas biotecnológicas para el control de la moniliasis como alternativa de la producción sostenible del cacao nativo fino de aroma en la provincia de Bagua Amazonas"	004-2016-INIA-PNIA/UPMS/IE
04	PNIA – SLFC-RU20160725	"Formación Integral de Facilitadores de Escuelas de Campo (ECAs) como estrategia de adopción de tecnologías innovativas para el fortalecimiento de la cadena productiva de cultivos de cacao nativo fino de aroma, Amazonas"	002-2016-INIA-PNIA/UPMS/CAP
05	002-2016-INIA-PNIA/UPMS/CAP	"Determinación del impacto de la actividad ganadera sobre la calidad del agua y establecimiento de medidas de prevención y mitigación ante la contaminación en las principales microcuencas de la región Amazonas"	027-2016-INIA-PNIA/UPMS/IE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director Ejecutivo del INDES-CES, informe al titular de la entidad de los actos que emita como producto de la presente delegación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AUPIS EVANGELISTA
(SECRETARIO GENERAL)

JMQ/R
GAE/SG
Crmw/